

Al contestar refiérase

al oficio n.º **17754**

08 de octubre, 2025
DFOE-LOC-1886

Señora
Vivian Elena Leandro Figueroa
Secretaria del Concejo Municipal
concejo@munialvarado.go.cr

Señora
Fabiola Granados Martínez
Alcaldesa Municipal
fgranados@munialvarado.go.cr
MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS

Estimadas señoras:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 2-2025 de la
Municipalidad de Alvarado de Pacayas

La Contraloría General recibió el oficio n.º AMAP 048-2025 de 15 de setiembre de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2025 de la Municipalidad de Alvarado de Pacayas, por un monto de ₡54,78 millones que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente ingresos no tributarios, transferencia corriente de Órganos Desconcentrados; así como, recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico) para ser aplicados en las partidas de gastos Servicios, Materiales y Suministros y Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-1886

2

08 de octubre, 2025

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 104 celebrada el 3 de setiembre de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10.159 y su reforma.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-1886

3

08 de octubre, 2025

2.1. SE APRUEBA:

a) El ingreso no tributario por concepto de Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras por la suma de ₡18,19 millones, con base en las justificaciones y documentación aportada por la Municipalidad.

b) La transferencia corriente de Órganos Desconcentrados proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ), según lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261 y sus reformas, por la suma de ₡4,18 millones, de conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, Ley n.º 10620 y sus reformas.

c) Los ingresos por recursos de vigencias anteriores, correspondientes al Superávit libre por la suma de ₡16,81 millones y al Superávit específico por la suma de ₡15,60 millones, con base en la liquidación presupuestaria del período 2024 aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.º 096 de 28 de julio de 2025.

d) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 2-2025 de la Municipalidad de Alvarado de Pacayas, por la suma de ₡54,78 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Janice Monge Paniagua
Fiscalizadora Asociada

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

EAC/FHH/sbt

Ci: Expediente CGR-APRE-2025007068

Ni: 20446, 21576 y 21727 (2025)

G: 2025004057-1